

Seminario Internacional de Derecho Europeo Comparado

[International Seminar on Comparative European Law]

18 de abril de 2012, 16.00 h. Salón de Grados. Facultad de Derecho

Presenta y Modera

Francisco Vila Tierno. Universidad de Málaga

Presentación de la Monografía

"Gender Equality in the European Union. Comparative Study of Spain and Italy"

Salvador Perán Quesada. Universidad de Málaga

"The Harmonization of Work and Family Roles of Employees Caring for Children"

[La Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de los Trabajadores con Hijos a Cargo]

Gabriela Halirova. Universidad Palacký de Olomouc (República Checa)

"The Right to a Fair Trial - Principle of Equality of Arms in Civil Proceedings"

[El Derecho a un Juicio Justo – el Principio de Igualdad en el Proceso Civil]

Jana Krivackova. Universidad Palacký de Olomouc (República Checa)

"Igualdad de Genero, Políticas de Empleo y Acciones Positivas"

María Salas Porras. Universidad de Málaga

Quien desee recibir un certificado de asistencia deberá apuntarse en el correo electrónico: olvg@uma.es
Fecha límite: Martes 17 de abril de 2012. Plazas limitadas.
Las Ponencias en Inglés serán traducidas simultáneamente al Castellano.

Organiza:

Observatorio Jurídico-Laboral
de la Violencia de Género
www.olvg.uma.es



Colabora:





Málaga, 18 de abril 2.012

SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO EUROPEO COMPARADO

El Foro de la Mujer, estuvo presente en este seminario organizado por el Observatorio Jurídico Laboral de la Violencia de Género, que se celebró en el Salón de Grados de Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga

Se estableció una comparativa de la legislación en materia de igualdad, entre España, Italia y la República Checa. La legislación laboral en estos países es muy similar, como también lo son los permisos parentales por el cuidado de hijos, estableciéndose las diferencias en cuanto a prestaciones sociales.

Se incidió especialmente en las diversas directivas de la U.E., básicamente en éstas:

- **Estrategias de la U.E. para la Igualdad 2010-2015**, que obliga a los estados miembros a regular la normativa en políticas y materias de igualdad.
- **Tratado de Ámsterdam de 1997, de entrada en vigor en 1.999**, en el que se recogen los principios tendentes a garantizar la igualdad laboral, en las remuneraciones, desempeño, trato y oportunidades
- **Tratado de la Unión Europea**, en cuyo artículo 2 establece que la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.
- **Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, que establece que** en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.

FORO DE LA MUJER-SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA